

CLUBES

Un abogado suizo, 'seguro de gol' para recurrir ante el TAS

Palco23

18 ene 2017 - 04:57

En el fútbol siempre dicen que la mejor defensa es un buen ataque, y si en el terreno de juego siempre han funcionado los brasileños, en el ámbito judicial suele ir bien que sea suizo. Al menos, si se espera prosperar en la litigación ante el Tribunal Arbitral del Deporte (TAS, por sus siglas en francés). “En el área del arbitraje es temerario asesorar a un cliente ante el TAS sin tener un abogado suizo”, señaló ayer Alberto Fortún socio del despacho Cuatrecasas, en el quinto Encuentro LaLiga de Derecho del Deporte 2016-2017.

El abogado de la firma, que estuvo acompañado por su asociado Marco Vedovatti, puso énfasis en esta necesidad de contar con un especialista nativo, ya que los recursos siempre se acaban presentando ante el Tribunal Federal Suizo. “El asesoramiento en derecho suizo debe estar desde el primer momento, porque la defensa puede estar mal planteada”, planteó sobre el hecho de conocer bien la legislación helvética y los tipos de razonamientos que suelen predominar en sus fallos.



Marco Vedovatti y Alberto Fortún, de Cuatrecasas, junto a Alberto Palomar, Antonio V. Sempere e Ignacio García-Perrote.

Por ejemplo, expusieron el caso de un club que intentó anular un laudo argumentando “falta de independencia e imparcialidad” de los árbitros porque el contenido del fallo se filtró a la prensa antes de que las partes fueran informadas, un argumento que, si bien válido, explicaron que en este caso no sirvió. “Plantearon que la confidencialidad era esencial y propia del orden jurídico suizo, y que por eso había que anularlo. El Tribunal Federal Suizo consideró que no se había probado la filtración y que la confidencialidad no es per sé parte del orden público”.

Fortún también exhibió otro caso importante, en tanto que evidenciaba un argumento que puede ser válido siempre que los hechos, después, acompañen. “El Supremo suizo recuerda que tribunal les tiene que decir qué derecho se les aplica. Se tiene que evitar efecto sorpresa”, recordó.

Ante la importancia de conocer bien la legislación de un país foráneo, el abogado recalcó la relevancia de anticipar una buena argumentación desde el primer momento. “Deberíamos anticiparlo a la fase federativa. Cómo se presente el caso ante la federación determinará el éxito”, argumentó, ya que “la calidad de los laudos del TAS necesita mejorar. No es algo exclusivo del TAS, en el arbitraje internacional hay laudos que no tienen calidad suficiente y generan descontento”.

Aunque no es descontento, el socio de Uría Menéndez y Catedrático de la UNED, Ignacio García-Perrote, comentó la necesidad de reformular la legislación laboral que afecta a los deportistas. “No hay un modelo legal de contrato laboral deportivo, y es indispensable que lo haya y que ayude a las partes. Los convenios colectivos se han dado un paso importante para establecer modelos”, indicó en su intervención.

El experto en legislación del trabajo puso el acento en los precontratos, sobre los que, si bien no hay jurisprudencia, sí existe doctrina sobre cuándo y cómo puede romperse un precontrato entre un club y un jugador. “Lo que más ha estudiado la doctrina laboral es el incumplimiento de esta promesa de contrato”, recordó. “En este mundo del deporte, a veces es más oneroso el incumplimiento del contrato. Se debería regular en un nuevo reglamento que revise forma y naturaleza de la relación precontractual”, indicó.

Por extensión, hizo referencia a los contratos de prueba, que si bien son habitualmente de seis meses por norma general en la mayoría de sectores, la propia naturaleza del deporte hace que sea una fórmula extraña de ver. “Nada lo impide, pero no suelen establecerse porque no interesa a ninguna de las partes: si has pagado mucho, no interesa que el jugador pueda irse si no está cómodo, y lo mismo al contrario. Al jugador no le interesa que con los esfuerzos hechos, se pueda prescindir de sus servicios”, argumentó.